



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 26

GS- 2026 - / INDJU – COJUZ. 40.4

Guadalajara de Buga, 02 de septiembre de 2026

Señor Auxiliar de policía ®
JHON FABRICIO CUERO VALENZUELA
Cedula de Ciudadanía: 1.151.439.790
Dirección: Carrera 85, poste 2, barrio las palmas
Buenaventura
Celular: 3502775942
Correo electrónico: jordanch562@gmail.com

Asunto: notificación por aviso Resolución Nro. 0229 del 11/08/2026, expediente **EE-DEVAL-2025-336.**

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso primero del artículo 69 de la norma ibidem, cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos curso que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (negrillas y subrayas del despacho)

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

ANTECEDENTES:

En atención al correo electrónico de fecha 15/08/2026, mediante el cual se citó al señor Auxiliar de Policía (R) JHON FABRICIO CUERO VALENZUELA, con el fin de que compareciera para ser notificado de la Resolución No. 0229 del 11 de agosto de 2026, y teniendo en cuenta que se le concedió como término para su presentación hasta el día 24/08/2026, sin que a la fecha se haya logrado su comparecencia, este despacho procede a efectuar la notificación por aviso de la referida resolución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

NOTIFICACIÓN POR AVISO:

Por lo anterior y acudiendo al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito notificar por aviso al señor Auxiliar de Policía ® JHON FABRICIO CUERO VALENZUELA identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.151.439.790, del contenido de la Nro. 0229 del

11/08/2026, proferida por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES mediante el cual se RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (6) meses, impuesta al señor auxiliar de policía JHON FABRICIO CUERO VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.151.439.790, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 26 (sede Departamento de Policía Valle del Cauca), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente


Mayor **ALEXANDER ARBELAEZ SOTO**

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 26 DEVAL

Anexo(s): Resolución No. 0229 del 11-08-2026 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de la Policía Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario", expedida por parte del señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES,


Elaboró: PP. Yerlis Vanessa Pedrozo Escorcia
DEVAL/COJUZ
Fecha de elaboración: 02-08-2026
Ubicación D: Mis Documentos/Notificaciones 2026
Calle 8 Nro. 20-432 San Juanito, Guadalajara de Buga
deval.cojuz26@policia.gov.co
www.policia.gov.co


Revisó: MY. Alexander Arbelaez Soto
DEVAL/COJUZ

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0229- DEL 11 AGO 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe oficina control interno disciplinario de juzgamiento nro.26, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **28 de abril de 2026**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DEVAL-2025-336**, impuso al señor **auxiliar de policía JHON FABRICIO CUERO VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía nro.1.151.439.790, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **seis (6) meses**.

Que, conforme a constancia del **20 mayo de 2026**, suscrita por el funcionario oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 26, la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que en atención al artículo 54 de la Ley 2196 de 2022, se remitirá copia al Grupo de Talento Humano donde reposa la historia de prestación del servicio militar del sancionado y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **seis (6) meses**, impuesta al señor **auxiliar de policía JHON FABRICIO CUERO VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.151.439.790, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 26 (sede Departamento de Policía Valle del Cauca), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

	PROCESO EE-DEVAL-2025-336	 POLICÍA NACIONAL
	VOLANTE DE AVAL JURÍDICO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL

Volante No:	222
Fecha:	01/07/2026

DOCUMENTO NO CONTROLADO

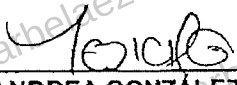
Proyecto de Resolución "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado".

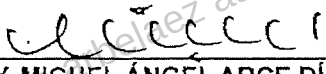
❖ auxiliar de policía JHON FABRICIO CUERO VALENZUELA. ✓

OBSERVACIONES:

❖ Fecha de los hechos: los días 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 26 del mes de octubre del año 2025. ✓

❖ Decisión: Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (6) meses. ✓


PT. YESICA ANDREA GONZÁLEZ GÓMEZ
Elaboró


MY. MIGUEL ÁNGEL ARCE DÍAZ
Revisó

RESOLUCIÓN NÚMERO **0229** DEL **11 AGO 2026** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA"

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **11 AGO 2026**


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General


Elaboró: PT. Yesica Andrea González Gómez
INGER-ASJUD


Revisó: LJ. Gloria Fernanda Téllez Sánchez
INGER-ASJUD


Revisó: LJ. Fredy Silvio García Piñeros
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 01/07/2026.
Ubicación: Z-1 Publica ASJUR/2026 VACTOS ADMINISTRATIVOS 2026 VACTOS ADMINISTRATIVOS 3 AUXILIARES DESTITUCIÓN RETIRADOS DE STI-
LICENCIADOS 26.
Redicado: GEPOL: GS-2026-115566-DEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA